CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509015621	1509 (CAUCION/SUMINISTRO Y/O SERVICIO - GARANTIA DE ADJUDICACION)

Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) — Documento: 80000089-7

Domicilio: TTE. 2DO. JORGE ALCORTA ESQ. FERNANDO DE LA MORA — Localidad: CIUDAD DE ASUNCIÓN

Tomador: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO — Documento: 6505103-3

Domicilio: RODRIGUEZ DE FRANCIA 950 C/ PALMA — Localidad: CIUDAD DE FDO. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
06/12/2024	00:00 hs de 04/12/2024	24:00 hs de 04/02/2026	457	Gs. 70.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	727.272
I.V.A. s/Prima	72.728
Premio	800.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés.	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	800.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código.

005-0512	Según Res.: 217/07	Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG.N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/12/2024	800.000
TOTAL		800.000

CONFIGURACIÓN DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, esta supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la clausula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza; sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por parte del asegurado.

Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Belén Ríos
Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ASEPASA SEGUROS
Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

EMISORA DE CAPITAL ABIERTO